

NOTIFICACIÓN

DECRETO

TABLÓN ANUNCIOS

Extracto: Listado provisional admitidos y excluidos 2º plazo solicitudes "Diseñador Gráfico"

Número de Decreto: 2.017/4.123

Le comunico que por este Ayuntamiento se ha dictado el siguiente

DECRETO.-

PERSONAL

De conformidad con lo establecido en el decreto n.º 2017/3555 de fecha 10 de julio de 2017, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la plaza de "Diseñador Gráfico", del Proyecto "***Diseño Gráfico y marketing para actos de Cultura, Educación y Festejos***"; Así como lo indicado en las Bases Generales para la convocatoria del **Plan de Empleo Joven de 2017**, aprobadas por acuerdo de la Junta de gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2017, en su punto 11; y según marca la base 4.2. de la mencionada convocatoria, visto del mismo modo el punto 2.1. Titulación requerida, de las bases específicas de cada uno de los proyectos.

Y una vez finalizado el nuevo plazo de presentación de solicitudes, marcado por el Decreto de Alcaldía indicado anteriormente, por el presente, DISPONGO:

Primero: Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, para la plaza de "Diseñador Gráfico", incluidas dentro del proyecto "***Diseño Gráfico y marketing para actos de Cultura, Educación y Festejos***", de acuerdo con la base 4.2 de las bases generales de la convocatoria de 2017:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Huertas Domenech, Kevin
Pérez Sánchez, David
Valbuena Gómez, Antonia

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono: 926418100.

NOTIFICACIÓN

DECRETO

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Egido Caballero, Eduardo (1)
Millán García, Irene (1)

(1) Han transcurrido más de 5 años desde finalización de estudios

Segundo: Los interesados tendrán un plazo de subsanación de errores de diez días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, según el artículo 68.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no existir reclamaciones en cuanto a la lista provisional en el plazo marcado para ello, ésta pasará a ser definitiva.

Tercero: Día, hora y lugar del examen:

Día: 11 de septiembre de 2017 – 10 horas

Lugar: Sala reuniones, 2ª planta, Edificio de Personal, sito en calle Doctor Limón, 8

LOS ASPIRANTES DEBERÁN IR PROVISTOS DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O DOCUMENTO QUE LO SUSTITUYA.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde -en funciones-, ante mí el Secretario en Puertollano a 7 de agosto de dos mil diecisiete.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso

NOTIFICACIÓN
DECRETO

potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.